UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 35/2016

NOTA ACLARATORIA N° 02

Asunción, 05 de julio de 2016

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 7.1 de la Sección I – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2016 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID 307.180"**, aprobada por Resolución N° 9 Acta N° 41, de fecha 31 de mayo de 2016 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

CONSULTA 1

1. **Pág. 4:** **IAO 22.1 D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS**

El oferente deberá presentar su oferta original foliada en el margen inferior derecho y 2 (dos) copias en sobres cerrados y separados (no se requiere foliación). Cada sobre debidamente identificado como "original" o "copia" según corresponda. Todos los sobres a su vez en un sobre cerrado con un rotulo identificando los datos de la empresa y del llamado.

El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contratación. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

Según lo solicitado en la página 7 (b) Experiencia y Capacidad Técnica: el oferente deberá proporcionar las siguientes documentaciones y/o requerimientos:

a) *Listado en carácter de declaración jurada, de al menos el 70% del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, con los siguientes datos: nombre, dirección, teléfono, no. C.I.C, N° de matrícula de registro profesional, especialidad, años de experiencia en la especialidad propuesta. Los médicos deberán contar con el certificado de sus respectivas sociedades o con 5 años de experiencia mínima o más en la especialidad propuesta. La Contratante se reserva el derecho de solicitar las documentaciones que correspondan al respecto.*
b) *Detallar en carácter de declaración jurada el listado de sanatorios y otros (laboratorios, etc.) solicitados, habilitados por el Ministerio de Salud conforme lo estipulado en la Sección III-servicios requeridos. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros propuestos, adjudicando copia autenticada del contrato vigente con los mismos y una carta de compromiso de cada sanatorio, laboratorio, etc., en la que indique que prestará servicios a los funcionarios de la Contratante en caso de adjudicación. Así mismo, adjuntar copia autenticada de habilitación y categorización vigente de los mismos emitida por la Superintendencia de la Salud.*

RAUL A. IRRAZABAL A. Gcia RR.HH. BCP

Teniendo en cuenta el volumen que representa dicha documentación; consultamos: sí se puede dar por cumplido este requerimiento con la presentación de un ejemplar considerado como Original, obviando la presentación de las otras dos copias.

Respuesta: Los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones (PBC) y las adendas emitidas en el marco de la presente licitación.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 35/2016

NOTA ACLARATORIA N° 02

CONSULTA 2

2. **NOTA ACLARATORIA N°1 – LPN N° 35/2016**

3° Consulta

Pág. 13: SECCION III. Servicios Requeridos. 3. Anexo Técnico 1. Honorarios Profesionales.

2.1 *Especialidades: "Cirugías Endovasculares"*

CONSULTA: Considerando que "las cirugías endovasculares" no son una especialidad médica, sino que hace relación a una técnica quirúrgica; entendemos que la cobertura solicitada seria para aquellas especialidades reconocidas por el Circulo Paraguayo de Médicos y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que incluyan expresamente dentro de sus nomencladores este tipo de procedimiento quirúrgico, es decir, por vía endovascular. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Se entiende por Cirugías Endovasculares al procedimiento quirúrgico que puede ser realizado en varias especialidades, como por ejemplo la Neurológica y la Cirugía Vascular Periférica, que son practicadas actualmente en los Centros Habilitados por la Prestadora, por lo tanto, deberán ser reconocidas estas coberturas.

Considerando la respuesta N° 3 emitida por la convocante en NOTA ACLARATORIA N° 1 –LPN N° 35/2016, en la cual indican que las Cirugías Endovasculares son las realizadas por varias especialidades, se entiende que la cobertura será aplicada según las aranceles de los nomencladores de las diferentes Sociedades Médicas según a la cual permanezca el cirujano o hasta los montos de la cirugía convencional en caso de no existir arancel definido en el nomenclador de la Sociedad respectiva. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Es hasta los aranceles de las cirugías convencionales en caso de no existir el arancel diferenciado en el nomenclador de la sociedad respectiva. Es correcta la interpretación.

Atentamente,

RAUL A. IRRAZABAL A.
Gcia RR.HH.
BCP

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación